

ACTA CFP N° 1/2000

ACTA N° 1/2000

En Buenos Aires a los 7 días del mes de marzo de 2000, siendo las 11:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION (SAGPyA) del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (MEyOySP), Av. Paseo Colón 982, 1° Piso de la Capital Federal.

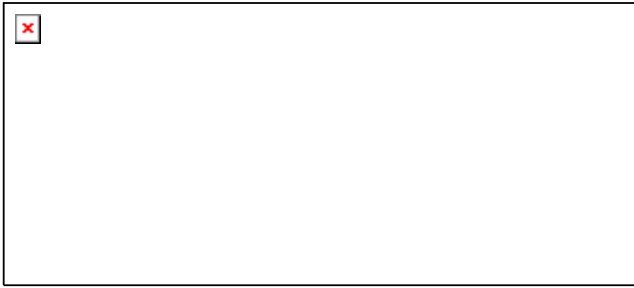
Se encuentran presentes el Señor Presidente del CFP, Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Dr. Antonio Berongharay, los representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL, Sr. Pablo Loubet Jambert y Dra. Ana del Valle Franco, el representante de la SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y POLITICA AMBIENTAL Lic. Gabriel Sésar y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Secretario de Estado de la Producción de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Marcelo Santos, el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Gerardo Nieto, el Subsecretario de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Ing. Jorge Riobo y el representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Lic. Omar Rapoport

Asimismo se encuentran presentes, el Director de Temas Económicos Especiales del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, Ministro Agustín Caballero, el Subsecretario de Pesca de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Francisco Romano, el Señor Pablo Otegui, representante alterno por la misma Provincia, el Director General de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Sr Gerardo Ernesto Dittrich, y el Interventor de la Director Nacional de Pesca y Acuicultura, Dr. Juan Carlos Cabirón.

Por la Secretaría del CFP concurren la Secretaria Técnica del CFP, Lic. Lidia Cardozo y la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino.

En primer lugar el Dr. Berhongaray se presenta a la concurrencia y requiere a los demás miembros presentes que hagan lo mismo, luego de lo cual solicita a la Secretaría del CFP que acredite la disponibilidad de las designaciones para comenzar a sesionar sin dejar posibilidad alguna a cualquier impugnación. En este sentido la Lic. Cardozo nombra uno a uno a los representantes designados por decreto o resolución respectiva, aclarando que aún están en trámite los actos administrativos del MRECIyC y la Provincia de BUENOS AIRES.

A continuación el Señor Presidente del CFP pregunta a los representantes de las Provincias presentes cuáles de ellas han adherido formalmente a la Ley Federal de Pesca N° 24.922 y qué intenciones existen en las que todavía no lo han hecho. La Lic. Cardozo responde que solamente lo han hecho la Provincia de TIERRA DEL



ACTA CFP N° 1/2000
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR y la Provincia de CHUBUT.
Los representantes de las Provincias de RIO NEGRO, SANTA CRUZ Y BUENOS AIRES manifiestan que, si bien de momento no han adherido, todas ellas tienen la intención de hacerlo.

Con relación a este tema el Dr. Berhongaray aclara que al momento de las votaciones deberá constar en Actas esta situación, reiterando que esta modalidad no condiciona el funcionamiento del CFP sino que prevé evitar posibles impugnaciones.

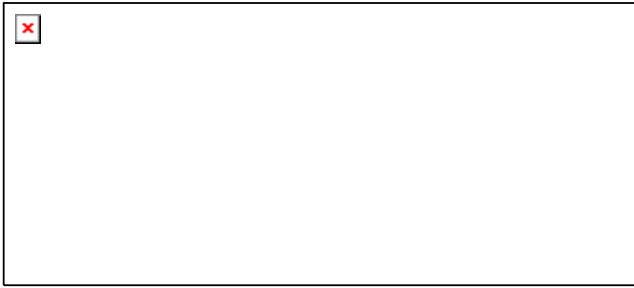
Verificado el quórum necesario se da inicio a la sesión, para tratar al siguiente Orden del Día:

- 1- Plan de Pesquerías para el año 2000.
- 2- Régimen de Cuotificación.
- 3- Reinscripción de los permisos de pesca.
- 4- Cánones de pesca.
- 5- FO.NA.PE.
- 6- Temas varios.
- 7- Firma del Acta.

PLAN DE PESQUERIAS PARA EL AÑO 2000.

El Dr. Berhongaray aborda el tema manifestando que en este punto y para ser concreto quiere conocer las opiniones de los demás miembros del Consejo respecto de las medidas adoptadas por la Autoridad de Aplicación durante los primeros meses del año: Resoluciones SAGPyA N° 01/99 del 17 de diciembre de 1999, N° 24/99 del 30 de diciembre de 1999 y N° 52/00 del 8 de febrero de 2000 y Acta de Intención suscripta el 19 de febrero del corriente año entre la DIRECCION NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA y las autoridades pesqueras y representantes de sectores empresariales y gremiales de la Provincia de BUENOS AIRES; la que aún está pendiente de ratificación por resolución, a la espera de esta consulta. Asimismo recuerda que el Decreto de necesidad y urgencia N°189 del 30 de diciembre de 1999 modificó la normativa legal vigente en cuanto al manejo de la especie Merluza común (*Merluccius hubbsi*)

El Sr. Nieto expresa que SANTA CRUZ, si bien entiende el marco de emergencia en el que estas medidas fueron adoptadas a partir del decreto mencionado, no está de acuerdo con la mecánica planteada por el mismo ya que modifica una normativa que costó mucho esfuerzo establecer y que la mejor opción hubiera sido reunir al CFP para implementar cuanto antes el régimen de cuotas que ordena la Ley de Pesca, opción que permitiría en gran medida resolver la problemática existente y en la que resulta prioritaria la participación de todo el Consejo. Por lo expuesto considera que esta situación debe ser corregida rápidamente.



ACTA CFP N° 1/2000

El Sr. Otegui, de la Provincia de BUENOS AIRES, manifiesta que la Ley de Emergencia Pesquera N° 25.109 del mes de junio de 1999 debió ser prorrogada por el Decreto N° 189/99, ya que la misma había expirado pero la emergencia no. Con relación a la Resolución N° 52/00 debió haber sido más discutida por las consecuencias sociales posibles. Por otra parte el artículo 27 de la Ley de Pesca tiene parámetros de ponderación de difícil aplicación debido a su subjetividad lo que pueden originar medidas de amparo en su contra ya que cuando este tema comenzó a discutirse (fines del año 1997) el panorama era otro, después se modificó la ecuación del esfuerzo pesquero.

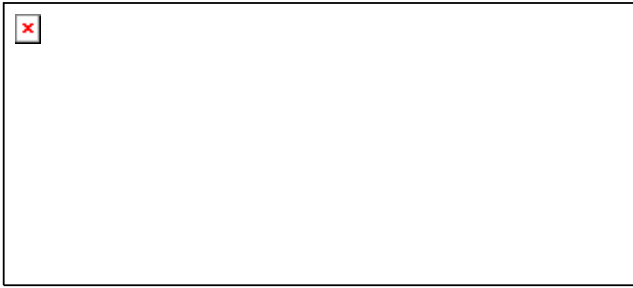
En cuanto al Acta de Intención expresa su sorpresa por la posibilidad de que la misma no sea ratificada por el Señor Secretario Berhongary, ya que el día 27 de este mes la flota fresquera salió a pescar y por lo tanto la misma podría incurrir en infracción. Ante esta inquietud el Dr. Berhongaray responde que no ha dicho que no será ratificada, sino que puede serlo total o parcialmente de acuerdo a las opiniones que recoja de esta mesa.

El Ing. Riobo, por la Provincia de CHUBUT manifiesta que el decreto de necesidad y urgencia cubrió una situación determinada caracterizada por un cambio de autoridades nacionales sobre fin de año, pero que superado este lapso de tiempo deberían volcarse nuevamente a la Ley y cumplirla paso a paso, lo que constituye un deber irrenunciable en el que el CFP es la herramienta idónea para evitar subjetividades. Los funcionarios públicos juraron cumplir y hacer cumplir las leyes vigentes, de otra manera estarían faltando a su deber como tales.

En este sentido, la ley muestra una ingeniería en la que detalla tres etapas fundamentales en la toma de decisiones: en primer lugar el establecimiento de la política pesquera a nivel nacional, en segunda instancia la coordinación de las acciones con las demás provincias (de ahí la importancia de esta reunión) y en tercer lugar la situación excepcional de emergencia, en la que recién puede actuar directamente el Poder Ejecutivo Nacional.

Por su parte no concuerda con la Provincia de BUENOS AIRES cuando la misma manifiesta su reserva a la ponderación del artículo 27. Además, cuando se habla de cuotificación, la misma no se refiere únicamente a la Merluza común porque existen otros recursos pesqueros muy importantes que pueden ser administrados para atender a la problemática social.

El Lic. Rapoport, de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR expresa que la misma adhirió a la ley, nombró un representante en el CFP y que en este marco pide que se respete la Ley Federal de Pesca con la sesión permanente del CFP cuya primera función es la de establecer la política pesquera nacional e inmediatamente trabajar en el tema de la cuotificación.



ACTA CFP N° 1/2000

De ahí que, con relación a las medidas adoptadas en estos dos primeros meses del año, es necesario distinguir entre la Ley de Emergencia Pesquera, de igual identidad que la Ley 24.922, y las resoluciones de emergencia adoptadas con posterioridad, que podrían violar expresamente lo establecido por la Ley de Pesca.

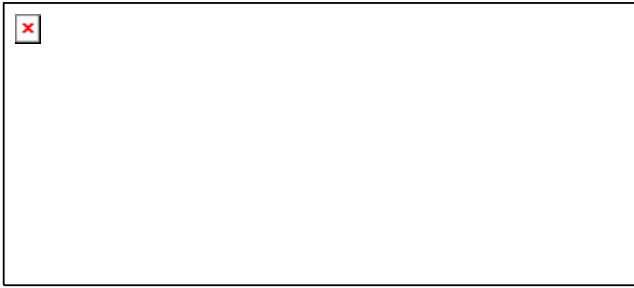
El representante de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Santos, expresa que, si bien comparte lo dicho en general con relación a las medidas tomadas en un marco de emergencia, ya que existía una necesidad de tomar una decisión ante la imposibilidad del CFP de sesionar por falta de quórum, es la constitución y plena autonomía del CFP lo que permitirá adoptar las decisiones a largo plazo para marcar un horizonte con pautas claras sobre las que avanzar. No se desconoce que existe una problemática social anexa a la crítica situación del recurso que ha venido condicionando las decisiones de las autoridades pesqueras en los últimos años pero la política no puede seguir definiéndose solamente en función de ella porque es una realidad que el sector deberá reconvertirse en algún momento.

Particularmente, con relación al Acta de Intención, en función de la necesidad de conservación del recurso y las posibilidades de captura, pregunta cuál es el parámetro de definición de las mareas, es decir con qué criterio se medirán las mismas.

El Lic. Sésar, representante de la SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y POLITICA AMBIENTAL expresa que hacía mucho tiempo que no se notaba un esfuerzo por tomar medidas que disminuyan las capturas para evitar el colapso del recurso y que si bien toda restricción trae consecuencias sociales, éstas serán más graves y duraderas si se produce el colapso. El transcurso del tiempo sin la adopción de estas decisiones aumenta el costo social. En este sentido tiene instrucciones precisas del titular de la Secretaría, Dr. Oscar Massei, de asumir el compromiso de trabajar en un modelo que priorice la explotación sustentable de los recursos.

El Ministro Caballero del MRECIyC manifiesta que su presencia en este Cuerpo responde a la conexión existente entre varios temas de política pesquera y los compromisos del país con el exterior.

El Señor Presidente del Consejo comunica que en base a los informes preliminares del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO - INIDEP- de las investigaciones del mes enero, se hicieron consultas a expertos extranjeros sobre las medidas aconsejadas por el Instituto respecto de los volúmenes de Captura Máxima Permisible (CMP) y está a la espera de la respuesta. En estos informes se observa que la CMP para todo el año para todo el caladero estará por debajo de las 100.000 toneladas y que a la fecha se habrían pescado 36.000 más lo que se estaría pescando, de este modo la realidad señala que solamente quedarían menos de 50.000 para lo que resta del año.



ACTA CFP N° 1/2000

Manifiesta el Señor Presidente que el problema es gravísimo y requiere de la colaboración de todos y el entendimiento fundamental entre la Nación y las Provincias. Las medidas adoptadas debieron ser tomadas porque en los años anteriores no se hizo lo que se debía, las mismas son susceptibles de críticas, pero hay una orden del Señor Presidente de la Nación, a través del Decreto N° 189/99 que debe ser cumplida.

Haciendo un paréntesis en el tema que se está tratando, informa a los presentes que la Armada Argentina está persiguiendo a 5 buques poteros extranjeros en infracción desde la madrugada del día de la fecha.

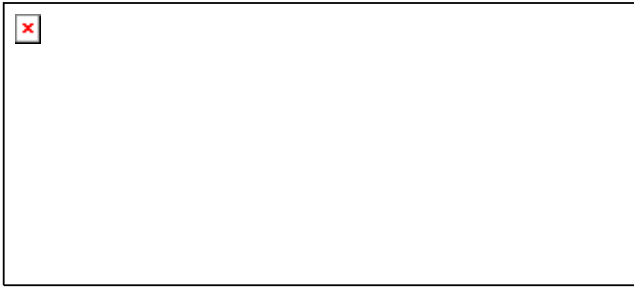
Con relación a la ratificación del Acta de Intención requiere nuevamente los aportes de los presentes para determinar hasta dónde se avanzará en su implementación, dejando aclarado que serán ratificadas las autorizaciones de salida a la pesca emitidas hasta el momento pero quedando en suspenso su ejecución hasta fin del corriente año.

El Ing. Riobo dice que no tiene objeción a la necesidad de tomar medidas de emergencia ante una situación que superó a todas las instancias pero que, con respecto a la ratificación del Acta mencionada y a las próximas medidas a tomar, reivindica el trabajo en equipo de todos con la coordinación de la Autoridad de Aplicación.

Por su parte el Sr. Romano manifiesta que entiende que del Acta no hay nada para discutir salvo el interrogante sobre el tema de las mareas planteado por la Provincia de RIO NEGRO. Asimismo que, con relación a los informes del INIDEP sobre el estado del recurso Merluza común, la Provincia de BUENOS AIRES no está de acuerdo, no porque dude de los científicos y biólogos del Instituto, sino porque a su criterio no condice con la realidad que se está observando a bordo de los buques pesqueros de Mar del Plata que completan las mareas en dos días y que es justamente en la amplia zona de veda existente donde se han producido las disminuciones en las capturas cuando debería ser al revés.

El Ing. Riobo agrega que entiende esta inquietud porque en su Provincia han tenido una situación similar, pero que ante la consulta formulada al INIDEP, el mismo respondió que se trataba de una falsa ilusión de capturas y que esta característica lo que hace es ratificar que la situación es crítica.

El Lic. Rapoport, refiriéndose al Acta de Intención, expresa que si bien la Provincia de TIERRA DEL FUEGO no tiene flota dedicada a la especie Merluza común, su respuesta en el CFP es la de trabajar sobre la cuotificación en el marco de la ley para evitar los riesgos de generar recursos de amparo por discriminación de flotas y que desviarse de este camino implica seguir dilatando en el tiempo la aplicación de la ley y la necesaria e inevitable reconversión del sector.



ACTA CFP N° 1/2000

Respecto del tema de los amparos, el Ing. Riobo menciona que existen dos recursos de amparo vigentes de empresas ubicadas en la Patagonia y que hubo un acuerdo entre la Provincia de CHUBUT, las Cámaras y el Secretario Berhongaray para estudiar otra alternativa de pesca (otras especies) y un corredor marítimo para desistir de estas medidas.

El Ing. Santos manifiesta que hoy por hoy la autoridad (según el Decreto de necesidad y urgencia N° 189/99) respecto de la administración del recurso Merluza común es el Señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, pero explica que a su criterio, al no haberse emitido el acto administrativo que ratifica el Acta de Intención, y conforme surge de la Resolución SAGPyA N° 52/00, única norma publicada al respecto, los barcos que salieron a pescar en función del Acta estarían en infracción respecto de la resolución. Al respecto el Dr. Berhongaray aclara que éstas autorizaciones de pesca sí serán ratificadas.

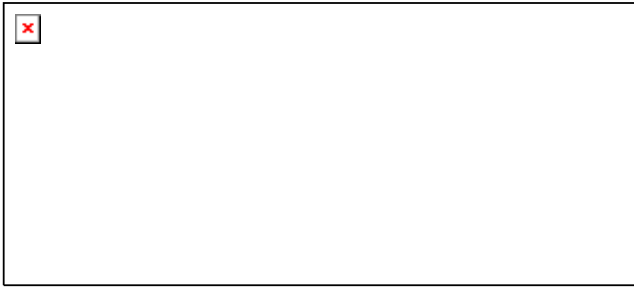
El Dr. Cabirón expresa que hay algo que se puede definir en forma inmediata: no se puede pescar más de lo que aconseja el INIDEP.

Asimismo aclara que en virtud del Acta de Intención suscripta en Mar del Plata firmó las autorizaciones dirigidas a la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA -P.N.A.- ante una necesidad atendible porque se acercaba la Semana Santa, época en que se acentúan los requerimientos del mercado interno y los compromisos externos.

El Ing. Riobo propone ratificar la decisión de salida a la pesca autorizada por la Autoridad de Aplicación de acuerdo con las razones que la motivaron y solicita que a partir de este momento todo este tipo de comunicaciones sean discutidas teniendo en cuenta las demás jurisdicciones y consensuando previamente con las provincias para no superponer decisiones, éste es un mandato de la Constitución de la Provincia. Un ejemplo de confusión fue el caso del Golfo San Matías, cuya jurisdicción es compartida entre las Provincias de RIO NEGRO y CHUBUT y los pedidos de despacho a otras jurisdicciones provinciales para otras especies.

Por otra parte destaca la importancia de que el INIDEP participe de la próxima reunión del CFP no solo respecto de la especie Merluza común sino con información relativa a otras especies y remarca la importancia de establecer a futuro una coordinación entre las políticas de investigación del INIDEP y los Institutos de Investigación Provinciales para que haya un sentido de pertenencia desde las Provincias, es decir, federalizar el INIDEP.

En este punto la Dra. Franco menciona que el artículo 11 de la Ley de Pesca establece que le corresponde al INIDEP la planificación y ejecución de sus actividades científicas y técnicas con las provincias y otros organismos o entidades.



ACTA CFP N° 1/2000

A efectos de dar cierre a esta sesión, el Señor Presidente del CFP manifiesta que recoge la sugerencia de invitar al INIDEP para la próxima reunión del Consejo, en la que ya se contará con el informe sobre los resultados de la última campaña y mientras tanto propone comenzar a trabajar sobre los temas del Orden del Día a través de comisiones “ad-hoc” más que de reuniones deliberativas del CFP, con la participación de los miembros del CFP y los técnicos que ellos dispongan al respecto de cada tema.

En este sentido pone a disposición de los presentes toda la información que obra en su poder e informa que en su nombre y representación actuará en estos talleres el Señor Director Nacional de Pesca y Acuicultura, Dr. Juan Carlos Cabirón.

El representante de la Provincia de SANTA CRUZ manifiesta que hoy se sigue discutiendo la problemática de la merluza a través de las distintas opiniones, pero que no se puede olvidar que la cuotificación es una responsabilidad pendiente del CFP y que si bien la discusión sigue y es siempre la misma, año a año la cifra de toneladas de merluza para cuotificar es menor, por lo tanto hay que dejar de atender intereses particulares y aplicar la ley de inmediato buscando la mejor opción posible.

El Sr. Romano responde que primero habría que argentinizar la pesca en las empresas integradas con mucho personal como es el caso de la Provincia de BUENOS AIRES, poseedora de la mayor cantidad de buques y mano de obra del sector y no a través de buques factorías, responsables del estado del recurso a la fecha. En este marco solicita que se haga una revisión de los permisos de pesca para hacer una reducción efectiva del esfuerzo pesquero.

El Sr. Nieto da lectura al artículo 28 de la Ley N° 24.922 sobre este tema. Con relación a la cuotificación manifiesta que está pendiente la discusión del artículo 27 de la Ley y por lo tanto propone el tratamiento de la mecánica de cuotificación establecido en el mismo. La moción es aceptada por unanimidad.

Siendo las 13:30 horas, el Señor Presidente del CFP da por finalizada la reunión y propone que el CFP se reúna la próxima semana y que mientras tanto se siga trabajando en los temas pendientes a través de los grupos de trabajo “ad-hoc”.

Se adjunta a la presente al versión taquigráfica de la reunión como ANEXO I.